

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 9265 de  
 -10-2008 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3343

Santiago, 01 de Junio de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

6 JUN. 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 07-08-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 06 años 09 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Act. por S	
Impugnación	
Act. Pw	
Impugnación	
Dada, Dto	

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - PROVIDA  
 - Interesado

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 1 AGO 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 9265 de fecha 07-10-2008, por el siguiente :

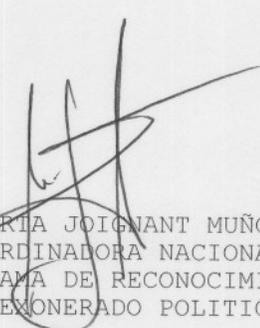
Concédese a el Sr. : CASTRO POLETE OMAR EDUARDO  
RUT : 05568793-5, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha  
sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2007 a \$ 234.056
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2007 \$ 251.470  
01 de Diciembre de 2008 \$ 273.826

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMAR RAZÓN	
NUEVA RESOLUCION	
Con Oficio N°	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.T. U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	
REPRESENTACION	
Ref. por	
Imputación	
Añal. por	
Imputación	
Deber. de	